



22

APRUEBA SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO “SERVICIO DE ESTUDIO BÁSICO DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO PARA ZONA DE INTERÉS PÚBLICO (ZIP) ARENAL DE TALCAHUANO PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 24 /

CONCEPCIÓN, 18 FEB. 2026

VISTOS:

El Decreto Ley N°1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N°18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°19.886, y las disposiciones del Reglamento de dicha Ley, aprobado mediante el D.S. N°661, del Ministerio de Hacienda de 2024; la Resolución N°36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el D.S. N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025; la Resolución Exenta N°2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales y lo dispuesto en el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022, que designa Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 219, de esta Seremi, de fecha 30.12.2025, se aprobó el contrato relativo al “**SERVICIO DE ESTUDIO BÁSICO DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO PARA ZONA DE INTERÉS PÚBLICO (ZIP) ARENAL DE TALCAHUANO PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**”, suscrito con fecha 29.12.2025, entre la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, representada legalmente por doña **MARÍA FERNANDA VICUÑA URETA**, y la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO**, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN**.

El citado estudio tiene como objetivo evaluar una cartera de inversiones que permitan solucionar de manera integral las problemáticas y necesidades territoriales y potenciar las oportunidades del sector Arenal de la comuna de Talcahuano. El plazo de vigencia del contrato será de 326 días corridos.

2.- Que, la Sección de Coordinación Provincial y Comunal de esta SEREMI, a través de su Memorandum N° 03 de fecha 20.01.2026, informó que se acordó con el Consultor la suspensión del referido contrato por 33 días corridos, a contar del 20.01.2026, atendidos los incendios forestales que han afectado a la Región del Biobío, en específico a las comunas de Concepción, Penco y Tomé, pertenecientes a la provincia de Concepción, y atendido el alto número de familias afectadas y viviendas destruidas, se ha declarado Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región del Biobío, a través del Decreto N° 3 del Ministerio del Interior, de fecha 18.01.2026. La antes dicha emergencia ha llevado a destinar gran parte de los funcionarios y recursos de la Seremi Minvu Biobío a labores propias de la catástrofe, conforme a sus competencias, estimándose, además, que las actividades con el municipio y la comunidad respectiva no resultan adecuadas en el contexto inmediato.

3.- Que, en razón de lo anterior, los contratantes suscribieron con fecha 20.01.2026 el acuerdo para la suspensión de la ejecución de la Consultoría antes referida, desde el día 20.01.2026 hasta el día 23.02.2026. Por lo expuesto, y siendo necesaria su aprobación por el acto administrativo correspondiente, procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- APRUÉBASE la suspensión de la ejecución del contrato para la ejecución de la **“SERVICIO DE ESTUDIO BÁSICO DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO PARA ZONA DE INTERÉS PÚBLICO (ZIP) ARENAL DE TALCAHUANO PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”**, suscrito con fecha 20.01.2026, con el consultor **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, cuyo texto se transcribe a continuación:

SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO “SERVICIO DE ESTUDIO BÁSICO DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO PARA ZONA DE INTERÉS PÚBLICO (ZIP) ARENAL DE TALCAHUANO PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO” PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE Y SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

En Concepción, a 20.01.2026, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO**, RUT 61.802.008-8, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN**, ambas domiciliadas en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción, en adelante la SEREMI; y la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT 81.698.900-0, representada legalmente por doña **MARÍA FERNANDA VICUÑA URETA**, RUT 12.265.714-0, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N°340, Santiago, Región Metropolitana, en adelante el “PROVEEDOR”, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Por la Resolución Exenta N° 172, de fecha 05.11.2025, esta SEREMI adjudicó la licitación pública ID N°659-21-LQ25, al proveedor **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT 81.698.900-0, con el objetivo de prestar el **“SERVICIO DE ESTUDIO BÁSICO DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO PARA ZONA DE INTERÉS PÚBLICO (ZIP) ARENAL DE TALCAHUANO PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”**.

El propósito de esta Consultoría es evaluar una cartera de inversiones que permitan solucionar de manera integral las problemáticas y necesidades territoriales y potenciar las oportunidades del sector Arenal de la comuna de Talcahuano, a través de proyectos que sean complementarios, independientes y dependientes entre sí, conformando un plan maestro que contribuya a la definición de prioridades de inversiones y la forma de ejecutar las inversiones de manera efectiva y eficiente, tanto en costos como en plazos de ejecución.

SEGUNDO: Mediante la Resolución Exenta N° 219, de fecha 30.12.2025, de esta Seremi, se aprobó el contrato suscrito entre la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, representada legalmente por doña **MARÍA FERNANDA VICUÑA URETA**, y la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO**, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN**, con fecha 29.12.2025.

TERCERA: Que, atendidos los incendios forestales que afectan a la Región del Biobío, en específico a las comunas de Concepción, Penco y Tomé, pertenecientes a la provincia de Concepción, y atendido el alto número de familias afectadas y viviendas destruidas, se ha declarado Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región del Biobío, a través del Decreto N° 3 del Ministerio del Interior, de fecha 18.01.2026. Conforme lo anterior, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío ha destinado gran parte de sus funcionarios y recursos a labores propias de la catástrofe, conforme a sus competencias, estimándose, además, que las actividades con el municipio y la comunidad respectiva no resultan adecuadas en el contexto inmediato.

Que, lo antes descrito constituye una situación de fuerza mayor, que impide, transitoriamente, continuar el normal desarrollo de la consultoría.

CUARTA: Que, el Administrador del Contrato (s) de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, a través de su memorándum N° 03 de fecha 21.01.2026, ha solicitado tramitar la suspensión del contrato ya singularizado, acompañando el respectivo “Informe Técnico de Suspensión de Contrato”, de fecha 21.01.2026, el cual fundamenta la petición referida en el Estado de Catástrofe decretado para la región del Biobío, además se informa que se requiere proceder a la suspensión del contrato suscrito por las partes, a contar del día 20.01.2026 hasta el día 23.02.2026, según acuerdo que consta en correo electrónico de fecha 21.01.2026, remitidos por las contrapartes técnicas del estudio.

QUINTA: Por lo expuesto, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío y el consultor Pontificia Universidad Católica de Chile, acuerdan suspender la ejecución del “Servicio de Estudio Básico Diagnóstico y Plan Maestro para Zona de Interés Público (ZIP) Arenal de Talcahuano para la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío”, por un plazo de 33 días corridos.

SEXTA: Las partes declaran que el período de suspensión acordado no implica modificación del precio pactado, ni altera las obligaciones que emanan del contrato suscrito.

SÉPTIMA: La presente suspensión del contrato para la elaboración del estudio se suscribe Ad-Referéndum, sujeta en su validez a la total tramitación del acto administrativo que la apruebe, extendiéndose en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío y una en poder del Consultor.

OCTAVA: La personería de doña **CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío, consta en el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022, y la personería de doña **MARÍA FERNANDA VICUÑA URETA**, RUT 12.265.714-0, para actuar en representación de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT 81.698.900-0, consta en escritura pública de revocación y otorgamiento poder especial de fecha 01.09.2025, otorgada ante doña Pamela Vasquez Avendaño, Notario Público Suplente de la trigésima séptima Notaría de Santiago, anotada bajo el repertorio número 2972-2025.

NOVENA: Previa lectura de las partes, firman el presente contrato, el que se extiende en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

FDO. Claudia Toledo Alarcón. Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

FDO. María Fernanda Vicuña Ureta en representación de Pontificia Universidad Católica de Chile

2.- NOTIFÍQUESE por carta certificada a la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, en el domicilio fijado en el contrato suscrito.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
ARQUITECTA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

CHVB/ AMM/POL/ LOA /PTP

Distribución:

- Pontificia Universidad Católica de Chile. Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°340, Santiago.
- Sección de Coordinación Provincial y Comunal
- Sección Jurídica.
- Oficina de Partes.
- Transparencia Activa

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BÍO



SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO “SERVICIO DE ESTUDIO BÁSICO DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO PARA ZONA DE INTERÉS PÚBLICO (ZIP) ARENAL DE TALCAHUANO PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO” PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE Y SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

En Concepción, a 20 enero de 2026 , entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO**, RUT 61.802.008-8, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN**, ambas domiciliadas en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción, en adelante la SEREMI; y la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT **81.698.900-0**, representada legalmente por doña **MARÍA FERNANDA VICUÑA URETA**, RUT **12.265.714-0**, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N°340, Santiago, Región Metropolitana, en adelante el "PROVEEDOR", se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Por la Resolución Exenta N° 172, de fecha 05.11.2025, esta SEREMI adjudicó la licitación pública ID N°659-21-LQ25, al proveedor **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT **81.698.900-0**, con el objetivo de prestar el “**SERVICIO DE ESTUDIO BÁSICO DIAGNÓSTICO Y PLAN MAESTRO PARA ZONA DE INTERÉS PÚBLICO (ZIP) ARENAL DE TALCAHUANO PARA LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**”.

El propósito de esta Consultoría es evaluar una cartera de inversiones que permitan solucionar de manera integral las problemáticas y necesidades territoriales y potenciar las oportunidades del sector Arenal de la comuna de Talcahuano, a través de proyectos que sean complementarios, independientes y dependientes entre sí, conformando un plan maestro que contribuya a la definición de prioridades de inversiones y la forma de ejecutar las inversiones de manera efectiva y eficiente, tanto en costos como en plazos de ejecución.

SEGUNDO: Mediante la Resolución Exenta N° 219, de fecha 30.12.2025, de esta Seremi, se aprobó el contrato suscrito entre la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, representada legalmente por doña **MARÍA FERNANDA VICUÑA URETA**, y la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIO BÍO**, representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN**, con fecha 29.12.2025.

TERCERA: Que, atendidos los incendios forestales que afectan a la Región del Biobío, en específico a las comunas de Concepción, Penco y Tomé, pertenecientes a la provincia de Concepción, y atendido el alto número de familias afectadas y viviendas destruidas, se ha declarado Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en la Región del Biobío, a través del Decreto N° 3 del Ministerio del Interior, de fecha 18.01.2026. Conforme lo anterior, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío ha destinado gran parte de sus funcionarios y recursos a labores propias de la catástrofe, conforme a sus competencias, estimándose, además, que las actividades con el municipio y la comunidad respectiva no resultan adecuadas en el contexto inmediato.

Que, lo antes descrito constituye una situación de fuerza mayor, que impide, transitoriamente, continuar el normal desarrollo de la consultoría.

CUARTA: Que, el Administrador del Contrato (s) de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, a través de su memorándum N° 03 de fecha 21.01.2026, ha solicitado tramitar la suspensión del contrato ya singularizado, acompañando el respectivo "Informe Técnico de Suspensión de Contrato", de fecha 21.01.2026, el cual fundamenta la petición referida en el Estado de Catástrofe decretado para la región del Biobío, además se informa que se requiere proceder a la suspensión del contrato suscrito por las partes, a contar del día 20.01.2026 hasta el día 23.02.2026, según acuerdo que consta en correo electrónico de fecha 21.01.2026, remitidos por las contrapartes técnicas del estudio.

QUINTA: Por lo expuesto, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío y el consultor Pontificia Universidad Católica de Chile, acuerdan suspender la ejecución del "Servicio de Estudio Básico Diagnóstico y Plan Maestro para Zona de Interés Público (ZIP) Arenal de Talcahuano para la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío", por un plazo de 33 días corridos.

SEXTA: Las partes declaran que el período de suspensión acordado no implica modificación del precio pactado, ni altera las obligaciones que emanan del contrato suscrito.

SÉPTIMA: La presente suspensión del contrato para la elaboración del estudio se suscribe Ad-Referéndum, sujeta en su validez a la total tramitación del acto administrativo que la apruebe, extendiéndose en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío y una en poder del Consultor.

OCTAVA: La personería de doña **CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio Bío, consta en el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022, y la personería de doña **MARÍA FERNANDA VICUÑA URETA**, RUT **12.265.714-0**, para actuar en representación de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT **81.698.900-0**, consta en escritura pública de revocación y otorgamiento poder especial de fecha 01.09.2025, otorgada ante doña Pamela Vasquez Avendaño, Notario Público Suplente de la trigésima séptima Notaría de Santiago, anotada bajo el repertorio número 2972-2025.

NOVENA: Previa lectura de las partes, firman el presente contrato, el que se extiende en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Maria Fernanda
Vicuña Ureta
12.265.714-0
fernandavicu@uc.cl



Firmado electrónicamente según Ley 19.799
el 03-02-2026 a las 23:22:19 con Firma Electrónica Avanzada
Código de Validación: 1770171739485
Validar en: <https://www3.esignet.cl/esignet/cryptofront/documento/verificar/>



MARÍA FERNANDA VICUÑA URETA
RUT 12.265.714-0
REPRESENTANTE LEGAL
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE



CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BIO BÍO

V°B° SECCIÓN JURÍDICA

CHVB/LOA/POL/gcc.